

## EDICTO No. GIAM-00332-2014 EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. IJ2-14221 se ha proferido Resolución No. 000176 de enero 24 de 2014 y en su parte resolutiva dice;

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO - Confirmar** la Resolución 002749 del 07 de mayo de 2013 "se entiende desistida la intensión de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión N° IJ2-14221 y se declara una inhabilidad por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente al señor **AURA STELLA MORALES DE GOMEZ** como representante legal de la sociedad proponente, o quien haga sus veces, o en su defecto procédase mediante Edicto.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Ejecutoriada esta Providencia, procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

## JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecisiete (17) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintiuno (21) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.







## EDICTO No. GIAM-00333-2014 EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **IHR-10122** se ha proferido **Resolución No. 000232** de **enero 30 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

#### **RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.- REVOCAR** el ARTÍCULO TERCERO de la Resolución SCT N° 001752 del 28 de junio de 2011 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICIÓN DENTRO DEL EXPEDIENTE No. IHR-10122", de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO.- REVOCAR** los ARTÍCULOS TERCERO y SEXTO de la Resolución DSM No 2404 de fecha 22 de julio de 2010; manteniéndose incólumes las demás decisiones adoptadas en dicha providencia.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Aclarar que las partes que suscriben la minuta de contrato de concesión **IHR-10122** son NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA, PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCÍA y FABIAN EDUARDO CERTUCHE MANZANO, y en ese sentido se continuará el trámite con los mismos; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión.

**ARTÍCULO CUARTO** Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, notifíquese personalmente el presente Acto Administrativo a los señores **NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA, PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCÍA y FABIAN EDUARDO CERTUCHE MANZANO, o en su defecto mediante edicto.** 

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO SEXTO.**- Ejecutoriada esta providencia a través del Grupo de Información y Atención al Minero, devuélvase el expediente al Grupo de Contratación Minera a fin de que se proceda a la captura del área otorgada y se remita para la correspondiente inscripción en el registro minero del contrato que reposa a folios 37 a 47 del expediente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión.

## JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecisiete (17) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintiuno (21) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

# MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.







## EDICTO No. GIAM-00334-2014 EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **KCJ-09231** se ha proferido **Resolución No. 000230** de **enero 30 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Dejar sin efecto la consecuencia jurídica de los artículos cuarto y quinto de la resolución No 000171 del 14 de agosto de 2012, respecto de la propuesta No. KCJ-09231, por lo expuesto en la parte motiva de ésta providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Entender DESISTIDA la propuesta de contrato de concesión **No KCJ-09231** respecto del señor **HECTOR TELLEZ BERNAL**, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo

**ARTÍCULO TERCERO.**- Continúese el trámite de la propuesta de Contrato de Concesión No **KCJ-09231** con el señor JOSE HUGO RAMIREZ PARRA **de** conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a los señores **HECTOR TELLEZ BERNAL, JOSE HUGO RAMIREZ PARRA,** o en su defecto, procédase mediante edicto.

**ARTÍCULO QUINTO.**- Contra el artículo segundo de la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 51 del Decreto 01 de 1984 y artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

**ARTÍCULO SEXTO.**- Ejecutoriada esta providencia, remítase el expediente al Grupo de Contratación Minera, para continuar el trámite con un proponente.

## JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecisiete (17) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintiuno (21) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

## MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.







## EDICTO No. GIAM-00335-2014 EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **KAQ-15051** se ha proferido **Resolución No. 000236** de **enero 30 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

#### **RESUELVE**

ARTICULO PRIMERO.- No reponer la Resolución No 000134 del 14 de agosto de 2012, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN No KAQ-15051", de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente decisión.

ARTICULO SEGUNDO.- REVOCAR la Resolución No 000134 del 14 de agosto de 2012, de conformidad con las con las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notifíquese personalmente a los proponentes **SANTIAGO GONZALEZ RAMOS Y RODOLFO BALLESTEROS SUAREZ** o en su defecto procédase mediante Edicto.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO.**- Ejecutoriada y en firme la presente providencia devuélvase el expediente al Grupo de Contratación Minera para continuar con el trámite correspondiente.

## JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecisiete (17) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintiuno (21) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.







## EDICTO No. GIAM-00336-2014 EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **KAQ-10531** se ha proferido **Resolución No. 000238** de **enero 30 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- REVOCAR** la Resolución VCT No 000220 del 29 de enero de 2013, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los señores JOSE RAUL MELO SIERRA, SANTIAGO GONZALEZ RAMOS, MARIA DUPERLY CANDELO GONZALEZ, WILSON LOPEZ DIAZ., o en su defecto procédase mediante Edicto.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Ejecutoriada y en firme la presente providencia devuélvase el expediente al Grupo de Contratación Minera para continuar con el trámite correspondiente.

## JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecisiete (17) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintiuno (21) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.







## EDICTO No. GIAM-00337-2014 EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **LA7-11041** se ha proferido **Resolución No. 000240** de **enero 30 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

#### **RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO - NO REPONER** la Resolución DSM No **1900** de fecha **22 de junio de 2010** "Por *la cual se rechaza la propuesta de contrato de concesión N° LA7-11041", de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.* 

**ARTÍCULO SEGUNDO - REVOCAR** la Resolución DSM No **1900** de fecha **22 de junio de 2010** "*Por la cual se rechaza la propuesta de contrato de concesión N° LA7-11041",* de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero conforme al artículo 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo a los señores ABEL RUIZ, RAFAEL EDUARDO MILLAN PEÑA, MARIA AURELIA GOMEZ SUESCUN y MARIA SARA RODRIGUEZ QUINTERO, o en su defecto, procédase mediante Edicto.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 y del Código Contencioso Administrativo y según lo reglado en el artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Ejecutoriada esta providencia procédase a la remisión del referido expediente al Grupo de Contratación Minera, a fin de continuar el trámite del mismo.

## JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecisiete (17) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintiuno (21) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.







## EDICTO No. GIAM-00338-2014 EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. MA7-08221 se ha proferido Resolución No. 000234 de enero 30 de 2014 y en su parte resolutiva dice;

#### **RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aclarar que la solicitante de la propuesta de contrato de concesión No **MA7-08221** es la sociedad **INVERSIONES ARDILA TORRES & CIA S.A.S.** 

**ARTICULO SEGUNDO.-** REVOCAR la Resolución No **002946** del 9 de mayo de 2013, "Por medio de la cual se rechaza y se archiva la propuesta de contrato de concesión N° MA7-08221", de conformidad con las con las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese personalmente a la sociedad INVERSIONES ARDILA TORRES & CIA S.A.S. por medio de su representante legal o quien haga sus veces, o en su defecto procédase mediante Edicto.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto 01 de 1984.

**ARTÍCULO QUINTO.**- Ejecutoriada y en firme la presente providencia devuélvase el expediente al Grupo de Contratación Minera para continuar con el trámite correspondiente.

## JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecisiete (17) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintiuno (21) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.







## EDICTO No. GIAM-00339-2014 EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. MAO-14391 se ha proferido Resolución No. 000211 de enero 24 de 2014 y en su parte resolutiva dice;

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Aceptar el desistimiento al trámite de la propuesta de contrato de concesión No. **MAO-14391** por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a la sociedad **BUENAVISTA ENERGY INVESTMENTS INC SUCURSAL COLOMBIA**, a través de su representante legal y al señor **CESAR LEAL QUIROZ** o quien haga sus veces y al señor **OMAR LEAL QUIROZ**, o en su defecto, procédase mediante edicto.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Contra esta providencia no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984) y el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

## JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecisiete (17) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintiuno (21) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.







## EDICTO No. GIAM-00340-2014 EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. JKB-16111 se ha proferido Resolución No. 000152 de enero 24 de 2014 y en su parte resolutiva dice;

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Confirmar** la Resolución DSM N° 848 del **23 de Marzo de 2010** "Por *la cual se rechaza la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. JKB-16111",* por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente al señor **HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO** como representante legal de la sociedad proponente, o quien haga sus veces, o en su defecto procédase mediante Edicto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Ejecutoriada esta Providencia, procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

## JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecisiete (17) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintiuno (21) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.







## EDICTO No. GIAM-00341-2014 EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. JKB-15171 se ha proferido Resolución No. 000161 de enero 24 de 2014 y en su parte resolutiva dice;

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Confirmar** la Resolución **DSM N° 456 del 8 de Marzo de 2010 "***Por la cual se rechaza la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. JKB-15171"*, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente al señor **BRAYAN STEVEN IBARRA BARRERA** como representante legal de la sociedad proponente o quien haga sus veces o en su defecto procédase mediante Edicto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Ejecutoriada esta Providencia, procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

## JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecisiete (17) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintiuno (21) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.







## EDICTO No. GIAM-00342-2014 EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. JKB-15561 se ha proferido Resolución No. 000109 de enero 24 de 2014 y en su parte resolutiva dice;

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO.- Confirmar la Resolución DSM No. 847 del 23 de marzo de 2010 "Por la cual se rechaza la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. JKB-15561" por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Notifíquese personalmente al representante legal de **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CORPORACION URANIO Y ORO S.A.,** o quien haga sus veces o en su defecto procédase mediante Edicto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Ejecutoriada esta Providencia, procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

# JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecisiete (17) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintiuno (21) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.







## EDICTO No. GIAM-00343-2014 EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. JKB-16301 se ha proferido Resolución No. 000145 de enero 24 de 2014 y en su parte resolutiva dice;

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Confirmar** la Resolución SCT N° 779 **del 19 de Marzo de 2010** "Por la cual se rechaza la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. JKB-16301", por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente al señor **HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO** como representante legal de la sociedad proponente, o quien haga sus veces, o en su defecto procédase mediante Edicto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Ejecutoriada esta Providencia, procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

## JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecisiete (17) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintiuno (21) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.







## EDICTO No. GIAM-00344-2014 EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. JKB-16221 se ha proferido Resolución No. 000183 de enero 24 de 2014 y en su parte resolutiva dice;

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Confirmar** la Resolución DSM N° 783 **del 19 de Marzo de 2010** "Por la cual se rechaza la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. JKB-16221", por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente al señor **HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO** como representante legal de la sociedad proponente, o quien haga sus veces, o en su defecto procédase mediante Edicto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Ejecutoriada esta Providencia, procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

## JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecisiete (17) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintiuno (21) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.







## EDICTO No. GIAM-00345-2014 EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. JKB-16391 se ha proferido Resolución No. 000180 de enero 24 de 2014 y en su parte resolutiva dice;

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Confirmar** la Resolución DSM **No. 780 del 19 de marzo de 2010** "Por la cual se rechaza la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. **JKB-16391** por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente al señor **HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO** como representante legal de la sociedad proponente, o quien haga sus veces, o en su defecto procédase mediante Edicto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Ejecutoriada esta Providencia, procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

## JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecisiete (17) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintiuno (21) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.







## EDICTO No. GIAM-00346-2014 EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. JKC-08222 se ha proferido Resolución No. 000165 de enero 24 de 2014 y en su parte resolutiva dice;

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Confirmar** la Resolución DSM N° 786 **del 19 de Marzo de 2010** "Por la cual se rechaza la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. JKC-08222", por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente al señor **HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO** como representante legal de la sociedad proponente, o quien haga sus veces, o en su defecto procédase mediante Edicto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Ejecutoriada esta Providencia, procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

## JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecisiete (17) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintiuno (21) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.







## EDICTO No. GIAM-00347-2014 EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. JKC-08291 se ha proferido Resolución No. 000107 de enero 24 de 2014 y en su parte resolutiva dice;

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Confirmar** la Resolución **DSM N° 681 del 16 de Marzo de 2010** "*Por la cual se rechaza la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. JKC-08291*", por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente al señor **HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO** como representante legal de la sociedad proponente, o quien haga sus veces, o en su defecto procédase mediante Edicto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Ejecutoriada esta Providencia, procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

## JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecisiete (17) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintiuno (21) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.







## EDICTO No. GIAM-00348-2014 EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. JKC-08151 se ha proferido Resolución No. 000181 de enero 24 de 2014 y en su parte resolutiva dice;

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Confirmar** la Resolución DSM **No. 436 del 8 de marzo de 2010** "Por *la cual se rechaza la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. JKC-08151"*, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente al señor **HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO** como representante legal de la sociedad proponente, o quien haga sus veces, o en su defecto procédase mediante Edicto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Ejecutoriada esta Providencia, procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

# JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecisiete (17) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintiuno (21) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.







## EDICTO No. GIAM-00349-2014 EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. JKC-08381 se ha proferido Resolución No. 000169 de enero 24 de 2014 y en su parte resolutiva dice;

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Confirmar** la Resolución DSM **No. 652 del 16 de marzo de 2010** "Por *la cual se rechaza la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. JKC-08381*" por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente al señor **HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO** como representante legal de la sociedad proponente, o quien haga sus veces, o en su defecto procédase mediante Edicto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Ejecutoriada esta Providencia, procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente

# JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecisiete (17) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintiuno (21) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.







## EDICTO No. GIAM-00350-2014 EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **JJ2-15281** se ha proferido **Resolución No. 000186** de **enero 24 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Confirmar** la Resolución DSM **No. 210 del 22 de Febrero de 2010** "Por la cual se rechaza la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. JJ2-15281", por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Notifíquese personalmente a la señora ROSA ANDREINA OLIVELLA CUADRADO y los señores JUAN JOSE CASTILLA BARRAZA y JOSE SILVESTRE RODRIGUEZ MAESTRE, o en su defecto procédase mediante Edicto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Ejecutoriada esta Providencia, procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

# JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecisiete (17) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintiuno (21) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.







## EDICTO No. GIAM-00351-2014 EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **JJ6-11281** se ha proferido **Resolución No. 000104** de **enero 24 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

#### **RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.-** CONFIRMAR la Resolución DSM No. 346 del 4 de Marzo de 2010 "Por la cual se excluye a un proponente y se rechaza la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. JJ6-11281 por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Notifíquese personalmente a los señores HECTOR MAURICIO CACERES RAMIREZ y ELISERIO BLANCO DAVILA, o en su defecto procédase mediante Edicto.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Ejecutoriada esta Providencia, procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

## JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecisiete (17) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintiuno (21) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.







## EDICTO No. GIAM-00352-2014 EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **JJE-15572** se ha proferido **Resolución No. 000201** de **enero 24 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Confirmar** la Resolución SCT **No. 00659 del 11 de Febrero de 2010** "Por la cual se rechaza la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. JJE-15572", por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente al señor VITTORIO MARRUGO GONZALEZ como representante legal de la sociedad proponente, o quien haga sus veces, o en su defecto procédase mediante Edicto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Ejecutoriada esta Providencia, procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

# JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecisiete (17) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintiuno (21) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.







## EDICTO No. GIAM-00353-2014 EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **JJG-15091** se ha proferido **Resolución No. 000179** de **enero 24 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- REVOCAR** la Resolución DSM **No. 1096 del 13 de Abril de 2010** "*Por la cual se rechaza la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. JJG-15091"*, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente al señor VITTORIO MARRUGO GONZALEZ como representante legal de la sociedad proponente, o quien haga sus veces, o en su defecto procédase mediante Edicto.

**ARTÍCULO TERCERO.-.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011

**ARTÍCULO CUARTO.**- Ejecutoriada esta providencia devuélvase la propuesta de Contrato de Concesión No. **JJG-15091**, al Grupo de Contratación Minera, para continuar el trámite respectivo

## JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecisiete (17) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintiuno (21) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.







## EDICTO No. GIAM-00354-2014 EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **JJS-09501** se ha proferido **Resolución No. 000131** de **enero 24 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Confirmar la Resolución DSM No. 813 del 19 de marzo de 2010 "Por la cual se rechaza la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. **JJS-09501"**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente al señor **HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO** como representante legal de la sociedad proponente, o quien haga sus veces, o en su defecto procédase mediante Edicto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Ejecutoriada esta Providencia, procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

## JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecisiete (17) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintiuno (21) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.







## EDICTO No. GIAM-00355-2014 EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **JJS-09052** se ha proferido **Resolución No. 000123** de **enero 24 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO.- Confirmar la Resolución DSM No. 298 del 25 de febrero de 2010 "Por la cual se rechaza la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. JJS-09052", por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente al señor **HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO** como representante legal de la sociedad proponente, o quien haga sus veces, o en su defecto procédase mediante Edicto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Ejecutoriada esta Providencia, procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

## JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecisiete (17) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintiuno (21) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.







## EDICTO No. GIAM-00356-2014 EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **JJS-09291** se ha proferido **Resolución No. 000124** de **enero 24 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO.- Confirmar la Resolución DSM No. 299 del 25 de febrero de 2010 "Por la cual se rechaza la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. JJS-09291", por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente al señor **HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO** como representante legal de la sociedad proponente, o quien haga sus veces, o en su defecto procédase mediante Edicto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Ejecutoriada esta Providencia, procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

## JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecisiete (17) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintiuno (21) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.







## EDICTO No. GIAM-00357-2014 EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **JJS-09411** se ha proferido **Resolución No. 000129** de **enero 24 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Confirmar la Resolución DSM No. 815 del 19 de marzo de 2010 "Por la cual se rechaza la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. **JJS-09411**", por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Notifíquese personalmente al señor HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO como representante legal de la sociedad proponente, o quien haga sus veces, o en su defecto procédase mediante Edicto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Ejecutoriada esta Providencia, procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

# JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecisiete (17) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintiuno (21) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.







## EDICTO No. GIAM-00358-2014 EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **JJS-15001** se ha proferido **Resolución No. 000137** de **enero 24 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- REVOCAR** la Resolución DSM N° 490 del 09 de Marzo de 2010 *11 Por medio de la cual se rechaza y se archiva la propuesta de Contrato de Concesión No. JJS-15001*", por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a los proponentes, **ALVARO HERNAN VASQUEZ GARCIA**, **Y HERMES MIGUEL YANEZ ACOSTA**, o en su defecto procédase mediante Edicto.

**ARTÍCULO TERCERO** Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Ejecutoriada esta providencia devuélvase la propuesta de Contrato de Concesión No. **JJS-15001**, al Grupo de Contratación Minera, para continuar el trámite respectivo.

## JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecisiete (17) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintiuno (21) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.







## EDICTO No. GIAM-00359-2014 EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **JJS-14561** se ha proferido **Resolución No. 000231** de **enero 30 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Dejar sin efecto la consecuencia jurídica de los artículos terceros y cuarto del auto GCM No 000103 del 25 de febrero de 2013, respecto de la propuesta No. **JJS-14561**, por lo expuesto en la parte motiva de ésta providencia

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Entender DESISTIDA la propuesta de contrato de concesión **No JJS-14561**, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a la señora **INGRID ROCIO SIERRA**, o en su defecto, procédase mediante edicto.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Contra el artículo segundo de la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 51 del Decreto 01 de 1984 y artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

## JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecisiete (17) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintiuno (21) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.







## EDICTO No. GIAM-00360-2014 EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **JJS-08402** se ha proferido **Resolución No. 000116** de **enero 24 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- ACLARAR la resolución DSM No. 840 del 23 de marzo de 2010 en el sentido de que el único proponente es la sociedad COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CORPORACION URANIO Y ORO S.A. -C.I URAGOLDCORP S.A.-

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Confirmar la Resolución DSM No. 840 del 23 de marzo de 2010 ' *Por la cual se rechaza la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. JJS-08402",* por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notifíquese personalmente al señor **HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO** como representante legal de la sociedad proponente, o quien haga sus veces, o en su defecto procédase mediante Edicto.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Contra el artículo primero de la presente resolución procede recurso de reposición, el cual se puede ejercer dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo. Contra el resto de este proveído no procede recurso en vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO.**- Ejecutoriada esta Providencia, procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

## JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecisiete (17) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintiuno (21) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.







## EDICTO No. GIAM-00361-2014 EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **JJS-10361** se ha proferido **Resolución No. 000117** de **enero 24 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- ACLARAR la resolución DSM No. 814 del 19 de marzo de 2010 en el sentido de que el único proponente es la sociedad COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CORPORACION URANIO Y ORO S.A. -C.I URAGOLDCORP S.A.-

**ARTICULO SEGUNDO.**- Confirmar la Resolución DSM No. 814 del 19 de marzo de 2010 "Por la cual se rechaza la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. **JJS-10361"**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notifíquese personalmente al señor HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO como representante legal de la sociedad proponente, o quien haga sus veces, o en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra el artículo primero de la presente resolución procede recurso de reposición, el cual se puede ejercer dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo. Contra el resto de este proveído no procede recurso en vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO.**- Ejecutoriada esta Providencia, procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

# JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecisiete (17) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintiuno (21) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.







## EDICTO No. GIAM-00362-2014 EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **JJS-08551** se ha proferido **Resolución No. 000115** de **enero 24 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO.- Confirmar la Resolución DSM No. 593 del 11 de marzo de 2010 "Por la cual se rechaza la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. JJS-08551", por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente al señor **HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO** como representante legal de la sociedad proponente, o quien haga sus veces, o en su defecto procédase mediante Edicto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Ejecutoriada esta Providencia, procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

# JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecisiete (17) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintiuno (21) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.







## EDICTO No. GIAM-00363-2014 EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **JJS-10091** se ha proferido **Resolución No. 000205** de **enero 24 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO.- Confirmar la Resolución DSM No. 775 del 19 de marzo de 2010 "Por la cual se rechaza la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. JJS-10091", por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Notifíquese personalmente al señor **HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO** como representante legal de la sociedad proponente, o quien haga sus veces, o en su defecto procédase mediante Edicto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Ejecutoriada esta Providencia, procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

## JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecisiete (17) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintiuno (21) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.







## EDICTO No. GIAM-00364-2014 EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **JJT-09181** se ha proferido **Resolución No. 000204** de **enero 24 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO.- Confirmar la Resolución DSM No. 297 del 297 del 25 de febrero de 2010 "Por la cual se rechaza la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. JJT-09181", por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Notifíquese personalmente al señor **HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO** como representante legal de la sociedad proponente, o quien haga sus veces, o en su defecto procédase mediante Edicto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Ejecutoriada esta Providencia, procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

# JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecisiete (17) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintiuno (21) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.







## EDICTO No. GIAM-00365-2014 EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. JK7-10441 se ha proferido Resolución No. 000194 de enero 24 de 2014 y en su parte resolutiva dice;

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Confirmar** la Resolución DSM N° 339 **del 04 de Marzo de 2010** "Por la cual se rechaza la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. JK7-10441", por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente al señor **HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO** como representante legal de la sociedad proponente, o quien haga sus veces, o en su defecto procédase mediante Edicto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Ejecutoriada esta Providencia, procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

## JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecisiete (17) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintiuno (21) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.







## EDICTO No. GIAM-00366-2014 EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. JK7-09491 se ha proferido Resolución No. 000112 de enero 24 de 2014 y en su parte resolutiva dice;

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Confirmar** la Resolución DSM N° 344 **del 04 de Marzo de 2010** "Por la cual se rechaza la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. JK7-09491" por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente al señor **HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO** como representante legal de la sociedad proponente, o quien haga sus veces, o en su defecto procédase mediante Edicto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Ejecutoriada esta Providencia, procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

# JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecisiete (17) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintiuno (21) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.







## EDICTO No. GIAM-00367-2014 EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **JIT-09381** se ha proferido **Resolución No. 000150** de **enero 24 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- REVOCAR** la Resolución DSM **No. 1443 del 27 de Abril de 2010** "Por *la cual se rechaza la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. JIT-09381",* por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER** la capacidad para actuar como apoderada de la sociedad proponente, al Doctor SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA PEREZ.

**ARTÍCULO TERCERO.-.** Notifíquese personalmente al Doctor SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA PEREZ, como apoderado de la sociedad proponente, o quien haga sus veces, o en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011

**ARTICULO QUINTO.**- Ejecutoriada esta providencia devuélvase la propuesta de Contrato de Concesión No. **JIT-09381,** al *Grupo* de Contratación Minera, para continuar el trámite respectivo

## JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecisiete (17) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintiuno (21) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.







## EDICTO No. GIAM-00368-2014 EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **JIT-08311** se ha proferido **Resolución No. 000196** de **enero 24 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Confirmar** la Resolución **DSM N° 113 del 19 de Febrero de 2010** "Por la cual se rechaza la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. JIT-08311", por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los señores DANOBER BUITRAGO GUTIERREZ, JUAN PABLO DÍAZ FORERO y MIGUEL ANTONIO VANEGAS DÍAZ, o en su defecto procédase mediante Edicto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Ejecutoriada esta Providencia, procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

## JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecisiete (17) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintiuno (21) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.







## EDICTO No. GIAM-00369-2014 EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **JIT-11201** se ha proferido **Resolución No. 000198** de **enero 24 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Confirmar** la Resolución DSM **No. 485 del 9 de Marzo de 2010** "Por la cual se rechaza la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. JIT-11201", por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO,-** Notifíquese personalmente a los señores JOSE PEREA PEREZ y HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO, este último como representante legal de C.I. URAGOLD CORP S.A., o quien haga sus veces, o en su defecto procédase mediante Edicto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Ejecutoriada esta Providencia, procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

## JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecisiete (17) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintiuno (21) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.







## EDICTO No. GIAM-00370-2014 EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **JIO-11191** se ha proferido **Resolución No. 000197** de **enero 24 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFIRMAR** la Resolución DSM **No. 353 del 4 de Marzo de 2010** "*Por la cual se rechaza la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. JIO-11191*" por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Notifíquese personalmente a los señores HELIO JAVIER LAGOS BLANCO y LUIS ERNESTO MOGOLLON RODRIGUEZ, o en su defecto procédase mediante Edicto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Ejecutoriada esta Providencia, procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

## JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecisiete (17) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintiuno (21) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.







## EDICTO No. GIAM-00371-2014 EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

## JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecisiete (17) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintiuno (21) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.







## EDICTO No. GIAM-00372-2014 EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. JIN-10491 se ha proferido Resolución No. 000207 de enero 24 de 2014 y en su parte resolutiva dice;

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO.- Confirmar la Resolución DSM No. 0467 del 08 de marzo de 2010 "Por la cual se rechaza la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. JIN-10491", por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente al señor **HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO** como representante legal de las sociedades proponentes, o quien haga sus veces o en su defecto procédase mediante Edicto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Ejecutoriada esta Providencia, procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

## JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecisiete (17) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintiuno (21) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.







## EDICTO No. GIAM-00373-2014 EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. JIN-10411 se ha proferido Resolución No. 000203 de enero 24 de 2014 y en su parte resolutiva dice;

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO.- Confirmar la Resolución DSM No. 0612 del 12 de marzo de 2010 "Por la cual se rechaza la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. JIN-10411", por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente al señor **HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO** como representante legal de las sociedades proponentes, o quien haga sus veces o en su defecto procédase mediante Edicto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Ejecutoriada esta Providencia, procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

## JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecisiete (17) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintiuno (21) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.







## EDICTO No. GIAM-00374-2014 EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **JIM-11321** se ha proferido **Resolución No. 000202** de **enero 24 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

#### **RESUELVE**

ARTICULO PRIMERO.- Confirmar la Resolución DSM No. 0648 16 de marzo de 2010 "Por la cual se rechaza la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. JIM-11321", por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente al señor **HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO** como representante legal de las sociedades proponentes, o quien haga sus veces o en su defecto procédase mediante Edicto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011.

**ARTICULO CUARTO.**- Ejecutoriada esta Providencia, procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

## JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecisiete (17) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintiuno (21) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.







## EDICTO No. GIAM-00375-2014 EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **JIF-10191** se ha proferido **Resolución No. 000195** de **enero 24 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO.- Confirmar la Resolución SCT No. 0250 del 24 de febrero de 2010 "Por la cual se rechaza la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. JIF-10191", por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente al señor **JAIRO NAVARRO CLAVIJO** como representante legal de la sociedad proponente, o quien haga sus veces o en su defecto procédase mediante Edicto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Ejecutoriada esta Providencia, procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

# JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecisiete (17) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintiuno (21) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.







## EDICTO No. GIAM-00376-2014 EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **JIC-16002** se ha proferido **Resolución No. 000206** de **enero 24 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Confirmar** la Resolución **DSM N° 746 del 16 de Marzo de 2010** "Por *la cual se rechaza la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. JIC-16002*" por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los señores JESUS ORLANDO ARDILA ARAQUE, TEOFILDE TORRES PRADA y ANTONIO ENRIQUE HERRERA MARTÍNEZ, o a través de su apoderado del abogado MILQUIADES GUERRA CÁRDENAS o en su defecto procédase mediante Edicto.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Ejecutoriada esta Providencia, procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

## JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecisiete (17) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintiuno (21) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.







## EDICTO No. GIAM-00377-2014 EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. JIA-15492 se ha proferido Resolución No. 000121 de enero 24 de 2014 y en su parte resolutiva dice;

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO.- Confirmar la Resolución DSM N° 670 del 16 de Marzo de 2010 'Por la cual se rechaza la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. JIA-15492", por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Aceptar** el desistimiento de la Propuesta de Contrato de Concesión **JIA-15492**, presentada por **DEMETRIO ANTONIO RUBIO CARO**.

ARTÍCULO TERCERO- Notifíquese personalmente a los señores, **DEMETRIO ANTONIO** RUBIO CARO, ANTONIO ENRIQUE HERRERA MARTÍNEZ Y JESUS ORLANDO ARDILA ARAQUE o a través de su apoderado del abogado MILQUIADES GUERRA CÁRDENAS o en su defecto procédase mediante Edicto.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Ejecutoriada esta Providencia, procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

## JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecisiete (17) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintiuno (21) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.







## EDICTO No. GIAM-00378-2014 EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **JI9-08281** se ha proferido **Resolución No. 000140** de **enero 24 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO.- REVOCAR la Resolución No. 000831 del 23 de Agosto de 2012 "Por medio de la cual se entiende desistida la propuesta de Contrato de Concesión No. JI9-08281", por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se acepta la **renuncia** a poder otorgado, por parte de LUISA FERNANDA ARAMBURO y se reconoce personería jurídica a la Doctora **ERIKA MARIA MURCIA CELEDON.** 

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notifíquese personalmente al representante legal o quien haga sus veces, de la sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.,** o a su apoderada **ERIKA MARÍA MURCIA CELEDÓN** y a LUISA FERNANDA ARAMBURO, o en su defecto procédase mediante Edicto.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011

**ARTÍCULO QUINTO.**- Ejecutoriada esta providencia devuélvase la propuesta de Contrato de Concesión **No. JI9-08281,** al Grupo de Contratación Minera, para continuar el trámite respectivo

## JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecisiete (17) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintiuno (21) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.







## EDICTO No. GIAM-00379-2014 EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **JI9-08092** se ha proferido **Resolución No. 000111** de **enero 24 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- REPONER** la Resolución **SCT No. 0429** del 21 de agosto de 2012 "Por medio de la cual se rechaza y se archiva la propuesta de Contrato de Concesión No. JI9-08092", por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Aceptar la Renuncia al poder por parte de la Doctora **LUISA FERNANDA ARAMBURO** y reconocer personería a la Doctora **ERIKA MARIA MURCIA CELEDON.** 

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notifíquese personalmente a la Doctora **ERIKA MARIA MURCIA CELEDON** en su calidad de apoderada de la Sociedad proponente, o en su defecto procédase mediante Edicto.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO.**- Ejecutoriada esta providencia devuélvase la propuesta de Contrato de Concesión No. **JI9-08092**, al Grupo de Contratación Minera, para continuar el trámite respectivo.

## JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecisiete (17) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintiuno (21) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.







## EDICTO No. GIAM-00380-2014 EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **JI9-08091** se ha proferido **Resolución No. 000125** de **enero 24 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Confirmar** la Resolución DSM N° 173 **del 22 de febrero de 2010** "Por la cual se rechaza la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. JI9-08091", por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Notifíquese personalmente a **GREYSTAR RESOURCES LTDA**, a través de su representante legal, FREDERICK FELDER, o quien haga sus veces, o en su defecto procédase mediante Edicto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Ejecutoriada esta Providencia, procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

# JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecisiete (17) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintiuno (21) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.







## EDICTO No. GIAM-00381-2014 EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **JI9-08351** se ha proferido **Resolución No. 000174** de **enero 24 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Revocar** la Resolución **DSM No.166 del 22 de Febrero de 2010** "Por la cual se rechaza la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. JI9-08351", por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Notifíquese personalmente al señor **OMAR DAVID OSSMA GÓMEZ** como representante legal de la sociedad **GREYSTAR RESOURCES LTD.** o quien haga sus veces o en su defecto procédase mediante Edicto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Ejecutoriada esta Providencia, procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

## JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecisiete (17) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintiuno (21) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.







## EDICTO No. GIAM-00382-2014 EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **JI4-08281** se ha proferido **Resolución No. 000193** de **enero 24 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Confirmar** la Resolución SCT N° 000880 **del 11 de febrero de 2010** "Por la cual se rechaza la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. JI4-08281", por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a ALFONSO SILVA ORDUÑA, ANTONIO ENRIQUE HERRERA MARTINEZ, JESUS ORLANDO ARDILA ARAQUE o en su defecto procédase mediante Edicto.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Ejecutoriada esta Providencia, procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

## JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecisiete (17) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintiuno (21) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.







## EDICTO No. GIAM-00383-2014 EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **JI4-09031** se ha proferido **Resolución No. 000192** de **enero 24 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Confirmar** la Resolución DSM N° 743 **del 16 de marzo de 2010** "*Por la cual se rechaza la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. JI4-09031",* por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a ALFONSO SILVA ORDUÑA, ANTONIO ENRIQUE HERRERA MARTINEZ, JESUS ORLANDO ARDILA ARAQUE, o en su defecto procédase mediante Edicto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Ejecutoriada esta Providencia, procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

## JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecisiete (17) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintiuno (21) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.







## EDICTO No. GIAM-00384-2014 EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **JLC-16471** se ha proferido **Resolución No. 000237** de **enero 30 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

#### **RESUELVE**

ARTICULO PRIMERO.- RECHAZAR el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No 000689 del 23 de agosto de 2012, mediante escrito radicado bajo el No 2012-412-033786-2 del 25 de octubre de 2012, presentado por el señor JAVIER ALFONSO ROMERO ESTUPIÑAN, de conformidad con las con las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO.- REVOCAR** de oficio la Resolución **No 000689** del **23 de agosto de 2012,** "POR MEDIO DE LA CUAL SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No JLC-16471 de conformidad con las con las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- RECHAZAR la propuesta de contrato de concesión minera No. MA5-08281, presentada por los señores RUTH HELENA LOPEZ CLARO, JORGE EDUARDO PEREZ PEREZ y MARIO ELI ROMERO ROMERO, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notifíquese personalmente a los señores **RUTH HELENA LOPEZ CLARO, JORGE EDUARDO PEREZ PEREZ** y **MARIO ELI ROMERO ROMERO,** en su calidad de proponentes y al señor **JAVIER ALFONSO ROMERO ESTUPIÑAN** o en su defecto procédase mediante Edicto.

**ARTÍCULO QUINTO.**- Contra los artículos PRIMERO Y SEGUNDO del presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa; contra los demás procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 51 del Decreto 01 de 1984 y artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

**ARTÍCULO SEXTO.**- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

# JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecisiete (17) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintiuno (21) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

## MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.



